

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

Documento elaborado por la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Personas con Limitación Visual, CONALIVI y el Programa Pacto de Productividad con el apoyo de la Fundación ONCE América Latina, FOAL y la colaboración de la Fundación María Elena Restrepo, FUNDAVE.



Junio de 2023

Introducción

La población con discapacidad presenta altos índices de pobreza, resultados académicos bajos, y una menor participación laboral que las personas sin discapacidad. Los datos muestran que se deben desarrollar y fortalecer programas y proyectos por parte de los nuevos mandatarios 2024-2027 para disminuir las brechas de atención para el desarrollo del territorio y mejorar calidad de vida de la población con discapacidad.

Con base en el análisis del Plan de Desarrollo Departamental de Guainía 2020 – 2023 y el “Diagnóstico de la situación socio – económica de la población con discapacidad en el departamento de Guainía”¹, la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Personas con Limitación Visual, CONALIVI y el Programa Pacto de Productividad con el apoyo de la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina - FOAL y la colaboración de la Fundación María Elena Restrepo - FUNDAVE nos permitimos hacer algunas propuestas y recomendaciones al nuevo Gobernador (a) que elegirán los ciudadanos para el periodo 2024 – 2027, las cuales están orientadas a fortalecer la educación inclusiva, el acceso a la información, el empleo y la participación de las personas ciegas, con baja visión y sordociegas.

Las propuestas se hacen en el marco de la Constitución Política de 1.991, la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, incorporada al bloque de constitucionalidad mediante la aprobación de la Ley 1346 de 2009, la ley estatutaria 1618 de 2013, la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas, y el desarrollo legislativo y jurisprudencial colombiano.

Según el DANE, en 2022 el Índice de Pobreza Multidimensional - IPM en el país fue del 12,9%, 3,1 puntos porcentuales menos que en 2021 (16,0%); para el departamento de Guainía el IPM es de 46.5% para el año 2022. ²

El DANE en su documento “Nota estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia” del año 2022, indica que en el año 2020 la incidencia en la pobreza multidimensional en la población con discapacidad fue del 18,9%, con un aumento del 0,7 p.p. comparado con el año anterior. Entre los años de 2018 y 2020 la incidencia de pobreza en las personas con discapacidad se mantuvo superior a la nacional y en 2018 se alcanzó la mayor diferencia, siendo de 2,5 p.p. La pobreza eleva el riesgo de sufrir una discapacidad y la discapacidad eleva el riesgo de caer en la pobreza.

En el Departamento de Guainía 1.684 personas manifestaron la condición de presentar limitaciones permanentes para realizar las actividades básicas diarias lo que corresponde a una prevalencia del 4.5% frente al total de la población censada en el año 2018. De ellas en los niveles de severidad uno y dos del Grupo de Washington, 782 personas presentan una discapacidad lo que representa el 2.1% de la población censada, teniendo en cuenta que una misma persona puede presentar una, dos o más limitaciones permanentes. 373 personas tienen una discapacidad visual lo que equivale al 48%; 246 personas presentan

¹ Situación socioeconómica de la población con discapacidad. departamento de Guainía. Coordinadora Nacional de Organizaciones de Personas con Limitación Visual, CONALIVI, Programa Pacto de Productividad con el apoyo de la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina, FOAL. 2023. Disponible en <https://conalivi.org/>

² DANE. [Pobreza multidimensional en Colombia. Año 2022](#)

una discapacidad física relacionada con mover el cuerpo o caminar lo que representa el 31%; 154 personas presentan una discapacidad auditiva relacionada con oír la voz o los sonidos lo que equivale al 20%, 128 personas presenta una discapacidad para hablar o conversar que equivale al 16% y 114 personas presentan una discapacidad intelectual relacionada con aprender recordar o tomar decisiones lo que representa el 15% del total de personas que presentan dificultades permanentes.

En Educación, la situación de no asistencia a una institución educativa se constata con los datos del nuevo Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD que indica que el 67% de los niños, niñas y jóvenes entre 6 y 21 años no están escolarizados.

En el departamento las personas con limitaciones permanentes son 1.684, de las cuales en edad de trabajar son 1.016; lo que significa que sólo 228 personas tienen una ocupación y 788 personas no tienen una ocupación. La anterior brecha es urgente cerrarla mediante acciones que favorezcan su inclusión laboral

Estas propuestas y recomendaciones se le sugieren al nuevo mandatario(a) departamental con el fin de que las incorpore en el nuevo Plan de Desarrollo Departamental durante su cuatrienio:

1. Articulación del Plan Departamental con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 Metas de la Agenda 2030 incorporan la defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El lema “*No Dejar a Nadie Atrás*” es la promesa central y transformadora de la Agenda, representa el compromiso de todos los Estados miembros de la ONU de erradicar la pobreza en todas sus formas, poner fin a la discriminación y la exclusión, y reducir las desigualdades y vulnerabilidades que dejan atrás a algunas personas, como las personas con discapacidad.

Se recomienda que las acciones del nuevo Plan de Desarrollo Departamental queden debidamente alineadas con las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, ambiental y social.

Para la formulación de la dimensión social, se sugiere lo siguiente:

- **Educación Inclusiva:** alinearla con el objetivo de desarrollo sostenible 4 – Educación con calidad.
- **Empleo Inclusivo:** Articularlo con los siguientes objetivos; el objetivo de desarrollo sostenible 1 – fin de la pobreza, objetivo de desarrollo sostenible 8 – Trabajo Decente y crecimiento económico, el objetivo de desarrollo sostenible 10 – Reducción de las desigualdades y el objetivo de desarrollo sostenible 11 – Ciudades y comunidades sostenibles.

2. Educación

Con el fin de cerrar las brechas existentes y saldar la deuda histórica en materia de educación de las personas con discapacidad y especialmente las personas ciegas, con baja

visión y sordociegas, se recomienda incorporar en el Plan de Desarrollo las siguientes acciones:

- Implementar programas de estimulación temprana y adecuada y programas de habilitación, para garantizar la atención a los niños y niñas ciegos, con baja visión y sordociegos.
- Fortalecer la articulación con el sector salud y el ICBF con el fin de ubicar a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad que están por fuera del sistema educativo; generando acciones prioritarias para escolarizar a las personas con discapacidad en edad escolar y hoy no asisten a la escuela, incluyendo la población migrante. El nuevo RLCPD indica que hay 20 niños, niñas y jóvenes entre 6 y 21 años que no están escolarizados.
- Ejecutar campañas de carácter departamental para incrementar la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad para lograr que en los 4 años alcance por lo menos el 84% de cobertura.
- Incluir en el Plan de Desarrollo 2024-2027, metas claras con indicadores que permitan medir la atención a la primera infancia con discapacidad y el progreso de la atención educativa de esta población, diferenciados por tipo de discapacidad, y adicionalmente generar los reportes para los indicadores de la agenda 2030 (Meta 4, Meta 4.5 y meta 4.a de los ODS).
- Articular entre el sector educativo y el sector salud para garantizar la atención hospitalaria, domiciliaria a los niños, niñas y jóvenes diagnosticados con enfermedades huérfanas; generando acciones prioritarias para la escolarización.
- Capacitar al personal del centro de desarrollo infantil CDI, del ICBF con la respectiva dotación de material pedagógico; desarrollando un plan de intervención colectiva con familias, la comunidad y organizaciones sociales.
- Divulgar las rutas de atención en formatos accesibles, canales pertinentes como la emisora escolar, escuela de padres, acciones comunitarias y medios televisivos locales.
- Garantizar el acceso, permanencia y la promoción a la educación para jóvenes y adultos ciegos y con baja visión para que se les garantice la educación formal.
- Mejorar la infraestructura física de instituciones y sedes educativas garantizando la accesibilidad al entorno físico de los estudiantes.
- Promover la conformación de comités de inclusión educativa, integrados por docentes, familia y estudiantes con discapacidad y un representante del comité de discapacidad del distrito, municipio o departamento.
- Coadyuvar para que se contrate de forma oportuna y desde el comienzo del calendario escolar a los docentes de aula, docentes líderes de apoyo y docentes de apoyo pedagógico (tiflólogos, mediadores y guías intérpretes, entre otros), garantizando que las ejecuciones de la asignación presupuestal destinadas a la educación inclusiva de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad se ejecuten de manera eficaz y oportuna.
- Establecer en las instituciones educativas la canasta básica para estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos con los elementos tiflológicos y tiftotecnológicos como: Regletas braille y punzones, papel para elaborar mapas y gráficos en alto relieve, pizarras, papel braille, textos escolares en braille y ábacos, papel para impresoras, lupas, guías de escritura, atriles, computadores con magnificadores de pantalla, computadores portátiles con lectores de pantalla, líneas braille e impresoras braille. Se recomienda la implementación de mecanismos que faciliten la entrega de dichos elementos en calidad de préstamos a los usuarios durante el año lectivo, y se garantice la devolución a las instituciones educativas para el beneficio y bienestar de los estudiantes.
- En la canasta básica se deben incluir los equipos tiftotecnológicos requeridos para los estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos. Especialmente se debe buscar la

manera de entregar computadores portátiles con lectores de pantalla a los estudiantes ciegos matriculados según el SIMAT (7 estudiantes) y computadores con magnificadores de pantalla para estudiantes con baja visión (3 estudiantes). Además, gestionar ante el gobierno nacional los ajustes que se requieran para dicha canasta.

Para alcanzar estos logros, se hace necesario el aporte de recursos propios del departamento y los municipios certificados para la canasta educativa. Es necesario revisar e incrementar el monto de los recursos del 20% adicional destinados a fortalecer la educación inclusiva de las personas con discapacidad que contempla el Sistema General de Participaciones – SGP en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1421 de 2017, diferenciando los materiales y equipos que se requieren por cada tipo de discapacidad.

- Trabajar en la cualificación de los docentes de aula, docentes líderes de apoyo y docentes de apoyo pedagógico; estableciendo con las universidades responsables de la formación de educadores programas dirigidos a los licenciados en temas relacionados con la tiflogía.
- Garantizar por parte de la Secretaría de Educación Departamental la incorporación, mediante concurso, de los docentes de aula, docentes líderes de apoyo y docentes de apoyo pedagógico de acuerdo con el perfil acordado incluyendo tiflólogos y mediadores comunicativos siguiendo los procesos establecidos que garanticen que los mejores profesionales asuman los retos que la educación inclusiva supone.
- Promover campañas de divulgación frente al derecho a la educación de los niños y niñas ciegos, con baja visión y sordociegos facilitando la ruta territorial para acceder a la escuela.
- Establecer un cupo del 3% en las universidades e institutos tecnológicos públicos del departamento para la admisión de estudiantes con discapacidad de pregrado y postgrado, dando preferencialmente el otorgamiento de becas.
- Requerir y garantizar que en las universidades e institutos tecnológicos públicos a nivel departamental sea efectiva la implementación de la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad, garantizando su accesibilidad y dando cumplimiento a la vinculación obligatoria de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017.
- Educar a los acompañantes y conductores de rutas escolares que movilizan a los estudiantes en los distintos territorios, para garantizar su seguridad.
- Promover la participación de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades extracurriculares incluyendo las actividades deportivas, campeonatos y torneos intercolegiados, culturales y de prevención del riesgo.

3. Trabajo y Empleo

Con el propósito de aumentar la tasa de ocupación y el empleo de las personas con discapacidad se sugiere:

- Garantizar que el departamento, los municipios y las entidades públicas departamentales y municipales cumplan con la vinculación laboral obligatoria del porcentaje de personas con discapacidad que les corresponda conforme al Decreto 2011 de 2017. Lo anterior teniendo en cuenta que, de las 13 entidades públicas del departamento, 6 entidades públicas cumplen, 2 no cumplen con la ley y 5 entidades aún no han reportado el tamaño de su planta de personal al Sistema de Información de la Gestión Pública – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Al año 2027 se deberán vincular en las entidades públicas del departamento 10 empleados con discapacidad para dar cumplimiento a la cuota del 4% estipulado en el decreto 2011 del 2017.
En esta acción se deben adoptar mecanismos expeditos que, con observancia de los requisitos legales, faciliten y garanticen la vinculación de personas con discapacidad en cargos de gerencia pública y en los niveles directivo y asesor, en el sector público departamental.
- Expedir el decreto reglamentario a nivel departamental mediante el cual se establezca el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad en los procesos de selección de contratistas y proveedores con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 13, numeral 8 de la Ley Estatutaria de discapacidad 1618 de 2013.
- Promover ante los municipios del departamento la aprobación mediante acuerdos de los Concejos municipales incentivos tributarios para las empresas que contraten personas con discapacidad; enfocados en fomento al empleo de largo plazo y no en programas corrientes que terminan convirtiéndose en programas para actividades puntuales. Hoy en el país varios municipios han creado el beneficio de deducibilidad de porcentajes del impuesto de industria y comercio, entre los cuales podemos destacar los siguientes: En el Departamento de Antioquia, los municipios de Medellín, Envigado, La Ceja y Guarne y en el Departamento de Cundinamarca, los municipios de Tenjo y Mosquera.
- Conformar la Subcomisión para la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad para el departamento de Guainía ordenada por el artículo 6 del Decreto 2177 de 2017, la cual hasta la fecha no se ha creado, y se encargará a nivel territorial de ejecutar las funciones establecidas en el numeral 4 del mencionado decreto.
Dicha subcomisión será integrada por: el secretario de Gobierno, secretario de desarrollo económico, el Director territorial del Ministerio de Trabajo y un delegado del Ministerio de comercio, industria y turismo. Los presidentes de los Comités Departamentales de Discapacidad solicitarán a los gremios empresariales, a las cámaras de comercio y a las organizaciones sindicales la designación de sus delegados a esta Subcomisión.
- En el departamento por lo menos se debe garantizar la vinculación laboral de por lo menos 237 personas con discapacidad, lo que corresponde al 30% de la población sin ocupación. Para ello se debe articular desde la secretaría de desarrollo económico incentivos económicos y programas de fomento al empleo para personas con discapacidad, conjuntamente con las agencias de empleo de las Cajas de Compensación Familiar, entes territoriales, agencia de empleo del Sena y otras bolsas de empleo con el fin de incrementar su vinculación laboral, aprovechando los beneficios tributarios y económicos que existen por contratar dicha población. A manera de ejemplo la Alcaldía de Bogotá estableció mediante el decreto 399 de 2022 incentivos económicos a las empresas que vinculen grupos de poblaciones vulnerables.
- Articular esfuerzos con el Sena para avanzar en la formación tecnológica y técnica de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que de las 165 personas con discapacidad formadas en los últimos 3 años sólo el 4.8% (8 personas) tuvieron formación tecnológica, técnica y especialización tecnológica y el 92.7% recibieron cursos cortos.
- Articular con entidades nacionales con presencia en los territorios como el Sena, la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, entre otras; para vincular personas con discapacidad del Departamento en las sedes regionales y así dar cumplimiento a cabalidad con las cuotas de vinculación

laboral obligatoria de personas con discapacidad, conforme a lo ordenado en el Decreto 2011 de 2017.

- Garantizar en los planes de desarrollo la disponibilidad de recursos que apoye los emprendimientos que generen prosperidad y trabajo a la población con discapacidad.

4. Acceso a la información, las comunicaciones, el conocimiento y las Tic.

Una de las grandes brechas que enfrenta la población con discapacidad es la digital y el acceso a internet por la situación geográfica, para la cual hacemos las siguientes recomendaciones:

- Garantizar la accesibilidad de las páginas web, plataformas y portales de las instituciones del sector público de la Gobernación, Secretarías y entidades adscritas, y sus contenidos, para que sean usables por parte de las personas con discapacidad en general y especialmente de las personas ciegas, con baja visión y sordociegas; conforme a lo establecido en la resolución 1519 de 2020 de MINTIC.
- Incluir en el presupuesto anual del departamento un rubro presupuestal para garantizar los recursos para la capacitación en la instalación del software lector de pantalla, conforme a lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1680 de 2013.
- Articular con el SENA el desarrollo de cursos de formación, para las personas ciegas y con baja visión en competencias digitales y en accesibilidad web, y desarrollar ofertas que estimulen a técnicos y tecnólogos en sistemas, y desarrolladores de páginas web, aplicaciones móviles, portales, plataformas y contenidos, a formarse como expertos en accesibilidad web.
- Instalar tecnología especializada en bibliotecas, instituciones educativas y otros espacios públicos que garantice el acceso a la información de los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad visual. De la misma manera capacitar a bibliotecarios y funcionarios para la atención a la población con discapacidad.
- Garantizar la conectividad a internet y acceso a dispositivos digitales a la población con discapacidad.

5. Participación y política pública de discapacidad

Con el propósito de fortalecer la participación e incidencia política de las personas con discapacidad se recomienda:

- Formular la política pública de discapacidad del departamento a largo plazo con base a lo estipulado en la ley 1145 del 2007, adicionalmente acompañar a los municipios en la formulación de dicha política.
- Garantizar la toma de decisiones e incidir en las decisiones que afectan a las personas con discapacidad y sus organizaciones, fortaleciendo la operatividad del comité departamental de discapacidad, con el propósito de impulsar la articulación a nivel departamental y el funcionamiento eficaz de los comités municipales de discapacidad. En la creación de los consejos municipales de discapacidad deben participar la Gobernación, la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces y los consejeros departamentales de discapacidad.
- Los departamentos que tienen política pública de discapacidad deben presentar los informes con los planes y programas en los municipios, el departamento que no tiene política debe crearla con los planes y programas municipales.

- Establecer mecanismos de veeduría ciudadana que permita ejercer un control frente al cumplimiento de la cuota de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público y ejercer veeduría al presupuesto de los proyectos relacionados con la población con discapacidad.
- Garantizar la constitución y funcionamiento de los 2 comités municipales de discapacidad en el Departamento con la participación de los representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad y la asistencia de funcionarios del nivel directivo en sus sesiones.
- Establecer incentivos económicos para los consejeros con discapacidad municipales y departamentales por su participación en las sesiones de los comités.
- Articular y coordinar con el Ministerio del interior, la secretaría de gobierno o quien haga sus veces, el fortalecimiento y la creación de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad a nivel departamental y municipal, creando los mecanismos para su sustentabilidad económica.
- Garantizar que los responsables de equidad de género a nivel departamental asuman la responsabilidad de la protección de niñas, jóvenes y mujeres con discapacidad, inclusión educativa, formación en derechos humanos, prevención de la violencia, los derechos de la mujer y su incidencia política, así como garantizar su participación para hacer incidencia política.
- Garantizar que en todos los programas de protección a la mujer y a los colectivos LGBTI se vincule a las mujeres con discapacidad y a las personas con discapacidad respectivamente y se les asegure la atención y la participación en esos programas especializados.
- Realizar durante el periodo 2024-2027 un encuentro departamental con los consejeros departamentales y municipales de discapacidad.
- Establecer un presupuesto para garantizar el transporte y los viáticos para que los consejeros departamentales se desplacen a diferentes municipios de departamento, con el fin de asesorar y acompañar a los a los comités municipales de discapacidad y la formulación de la política pública municipal de discapacidad.

6. Salud

- Gestionar ante el Ministerio de Salud la asignación de los recursos del presupuesto nacional y adicionalmente asignar recursos propios del departamento para avanzar en la expedición de los certificados de las personas con discapacidad para tener un mayor registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad – RLCPD que refleje la realidad de dicha población y se puedan ejecutar de manera más acertada las políticas públicas en favor de las personas con discapacidad.
- Garantizar el derecho a los procesos de habilitación de niños y niñas con discapacidad y la rehabilitación de personas con discapacidad en articulación entre la Secretaría de Salud departamental y las EPS e IPS especializadas.
- Fortalecer el banco de ayudas técnicas y tecnológicas para personas con discapacidad para facilitar su independencia, autonomía y complemento en el proceso de rehabilitación.
- Articular con el gobierno Nacional la construcción en el departamento de centros de rehabilitación integrales y su dotación adecuada que garantice la prestación del servicio de rehabilitación de las personas con discapacidad.

7. Otros programas de carácter transversal

Los entes gubernamentales a nivel departamental deben articularse con los programas que a nivel nacional se tienen establecidos para la población vulnerable y la población con discapacidad. En consecuencia, se sugiere:

- Promover desde la Gobernación con el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social - DPS la inclusión de forma preferencial de las personas con discapacidad al Programa de Renta Ciudadana. En esta acción se debe tener especial atención con las familias de población con discapacidad perteneciente a los niveles A, B y C del SISBEN y de la población víctima del conflicto armado en el departamento (274 personas víctimas con discapacidad).
- Cumplimiento de la normatividad acerca de la eliminación de barreras arquitectónicas en los diferentes espacios públicos, espacios abiertos al público y de servicio público garantizando la accesibilidad a toda la población con discapacidad.
- Incorporar la accesibilidad y el diseño universal en todos los programas de transporte masivo que se desarrollan en el Departamento o los nuevos sistemas de transporte que estén por implementar.
- Garantizar que los escenarios deportivos sean totalmente accesibles y que se incluyan otros deportes para las personas con discapacidad dentro de la gobernanza deportiva.
- Dotar las ligas deportivas con implementos necesarios para las actividades deportivas de la población con discapacidad.
- Asegurar que los monitores y entrenadores deportivos sean conocedores de deporte adaptable con su respectivo contrato, adicionalmente que se promueva el deporte de alto rendimiento entre la población con discapacidad.
- Fortalecer técnica y económicamente a los clubes deportivos de las personas con discapacidad.
- Garantizar la participación de niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad en los programas recreación, entretenimiento y manejo del tiempo libre que se ejecuten en el departamento.
- Garantizar la participación de los artistas con discapacidad en todas las actividades del sector cultural del departamento).
- Asignar un cupo específico del 5% de las viviendas de interés social para que sean asignadas a las familias con personas con discapacidad.
- Garantizar la participación de las personas con discapacidad en el Sistema de Gestión del Riesgo con el propósito de proteger y prevenir riesgos en casos de desastres que puedan afectar a las personas con discapacidad y sus familias.